

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-nov.-23. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2673
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandado: Álvaro Núñez
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00171-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al correo institucional solicitud del demandante pidiendo sancionar al pagador.

Revisado el presente asunto se establece que, en el expediente obra respuesta por parte del pagador de Colpensiones, se ha informado lo siguiente:

“...Se informa que para la nómina de noviembre de 2023 se reactivó embargo del 25% de la mesada pensional ALVARO NUÑEZ CC.16243989 de acuerdo a lo ordenado mediante oficio No.726 de fecha 6de octubre de 2023 emitido al interior del proceso No. 76520400300520200017100 a favor de COOPERATIVA COONSTRUFUTURO NIT.9006266380 con destino a la cuenta de depósito judicial No. 765202041005 del Banco Agrario.”

Por lo tanto, no resulta procedente a tender al pedimento formulado por el demandante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de sancionar al pagador por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento del demandante la respuesta allegada por el pagador de Colpensiones.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74083768bba5c84240ed057427382573841a10ab35c9557c2a655f808a9dc905**

Documento generado en 14/11/2023 02:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>